GACETA DEL CONGRESO

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992) IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123-9066

AÑO X - Nº 58

Bogotá, D. C., jueves 8 de marzo de 2001

EDICION DE 12 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUELENRIQUEZROSERO SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES LEYES SANCIONADAS

LEY 647 DE 2001

(febrero 28)

por la cual se modifica el inciso 3° del artículo 57 de la Ley 30 de 1992.

El Congreso de Colombia DECRETA:

Artículo 1°. El inciso 3° del artículo 57 de la Ley 30 de 1992, quedará así: "El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia

Artículo 2°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 57 de la Ley 30 de 1992:

seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley".

"Parágrafo. El sistema propio de seguridad social en salud de que trata este artículo, se regirá por las siguientes reglas básicas:

- a) **Organización, dirección y funcionamiento.** Será organizado por la universidad como una dependencia especializada de la misma, con la estructura de dirección y funcionamiento que igualmente se establezca para el efecto. Sin embargo, las universidades podrán abstenerse de organizarlo, para que sus servidores administrativos y docentes y sus pensionados o jubilados elijan libremente su afiliación a las entidades promotoras de salud previstas por la Ley 100 de 1993;
- b) **Administración y financiamiento.** El sistema se administrará por la propia universidad que lo organice y se financiará con las cotizaciones que se establezcan en los términos y dentro de los límites máximos previstos en el inciso 1° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993. El sistema podrá prestar directamente servicios de salud y/o contratarlos con otras instituciones prestadoras de servicios de salud;
- c) **Afiliados.** Unicamente podrá tener como afiliados a los miembros del personal académico, a los empleados y trabajadores, y a los pensionados y jubilados de la respectiva universidad. Se garantizará el principio de libre afiliación y la afiliación se considerará equivalente para los fines del tránsito del sistema general de la Ley 100 de 1993 al sistema propio de las universidades o viceversa, sin que sean permitidas afiliaciones simultáneas;

- d) **Beneficiarios y plan de beneficios.** Se tendrán en cuenta los contenidos esenciales previstos en el Capítulo III de la Ley 100 de 1993;
- e) **Aporte de solidaridad.** Los sistemas efectuarán el aporte de solidaridad de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993".

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Mario Uribe Escobar.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Manuel Enríquez Rosero.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Basilio Villamizar Trujillo.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2001.

El Ministro de Justicia y del Derecho, Delegatario de funciones presidenciales, ROMULO GONZALEZ TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Federico Renjifo Vélez.

La Viceministra de Educación Nacional, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Educación Nacional,

Margarita María Peña Borrero.

La Ministra de Salud,

Sara Ordóñez Noriega.

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NUMERO 148 DE 2001 CAMARA ESTATUTARIA

 (\ldots)

por la cual se reglamenta la profesión de la bacteriología y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPITULO I

De la profesión y del profesional de la bacteriología

Artículo 1°. *Definición*. La bacteriología es una profesión de nivel superior universitario, con formación científica e investigativa, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente en las áreas relacionadas con la promoción y prevención, el diagnóstico de enfermedades infecciosas y el control de calidad, el desarrollo biotecnológico, la investigación básica y aplicada, la administración y docencia relacionadas con la carrera y la dirección científica del laboratorio clínico, veterinario e industrial.

Artículo 2°. *Del profesional de la bacteriología*. El bacteriólogo es un profesional universitario con una formación científica, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente en las áreas relacionadas con la promoción, prevención, diagnóstico, pronóstico, vigilancia epidemiológica, el control de calidad, el desarrollo biotecnológico, la investigación básica y aplicada, la administración y la docencia en las áreas relacionadas con su campo específico.

Artículo 3°. Campo de acción del bacteriólogo. El profesional de la bacteriología podrá ejercer su práctica dentro de una dinámica interdisciplinaria y multidisciplinaria, además aportará al trabajo sectorial e intersectorial, los conocimientos y habilidades adquiridas en su formación universitaria de pregrado y postgrado, mediante la experiencia, la investigación y la educación continuada.

CAPITULO III

Del ejercicio de la profesión

Artículo 4°. *Requisitos para ejercer la profesión*. Para ejercer la bacteriología, el bacteriólogo debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Obtener el diploma académico de bacteriólogo en Instituciones Universitarias que funcionen legalmente en el país y estén reconocidas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes;
- b) Obtener convalidación del título universitario en universidades extranjeras con las cuales Colombia tenga celebrados tratados o convenios internacionales sobre equivalencia o convalidación de títulos universitarios;
 - c) Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio;
- d) Portar la tarjeta profesional de bacteriólogo expedida por el Ministerio de Salud, o en su defecto, acreditar la inscripción del título ante el Colegio Nacional de bacteriólogos.

CAPITULO III

De los derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones y competencias del profesional de bacteriología

Artículo 5°. *Derechos del bacteriólogo*. El bacteriólogo tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir protección especial por parte del empleador que garantice su integridad física y mental, en razón de sus actividades profesionales como lo establece la Constitución;
 - b) Ser respetado y reconocido como profesional científico;
- c) Recibir capacitación continuada con el fin de ampliar los conocimientos en el ejercicio profesional y estar al tanto de los últimos avances científicos, tecnológicos y académicos en las áreas de su competencia;
 - d) Ejercer la profesión dentro del marco de las normas de ética vigentes;
- e) Proponer innovaciones al Sistema de Atención en Salud y Seguridad Social;
- f) Contar con el recurso humano, tecnología e insumos adecuados y necesarios para el desempeño oportuno y eficiente de su profesión;
- g) Como profesional universitario y como profesional posgraduado, de acuerdo con los títulos que acredite, tiene derecho a ser ubicado en los escalafones profesionales y cargos dentro de los sistemas de salud, educación y otros;

- h) Definir un escalafón salarial profesional que tenga como base una remuneración equitativa, vital y dinámica, proporcional a la jerarquía científica, calidad, responsabilidad y condiciones de trabajo que su ejercicio demanda
- El bacteriólogo podrá desempeñarse en gerencia, dirección científica y administrativa, coordinación y asesoría de:
- a) Instituciones y servicios que integren la Seguridad Social, la Salud Pública y Privada;
- b) Laboratorios dedicados al aseguramiento de procesos y procedimientos clínicos, humanos, animales, ambientales, industriales y otras afines a su formación profesional;
- c) Empresas de producción, importación, exportación y distribución de insumos, suministros y recursos tecnológicos para los laboratorios;
 - d) Asistencia, docencia, proyección social e investigación.

Igualmente al bacteriólogo deberá participar e integrar los equipos para la inspección, vigilancia y control de los laboratorios y servicios relacionados con su formación profesional.

Artículo 6°. *Deberes y obligaciones del bacteriólogo*. Son deberes y obligaciones del bacteriólogo:

- a) Guardar el secreto profesional salvo en las cosas en que la ley lo considere;
- b) Realizar un estricto control de calidad de los procesos, servicios y productos finales;
- c) Exigir el suministro de reactivos con calidad certificada, que garanticen la confiabilidad de los resultados;
- d) Entregar en forma clara, precisa y oportuna los resultados de los análisis realizados;
- e) Certificar con su firma y número de registro profesional cada uno de los análisis realizados;
- f) No podrá negarse a atender pacientes con enfermedades infectocontagiosas, ni el uso de sustancias tóxicas y reactivos químicos necesarios para desempeñar su profesión, por lo tanto, el bacteriólogo gozará de especial protección laboral que garantice su integridad física y mental, así como los beneficios de descanso que compense los posibles riesgos que asume en su labor;
- g) Respetar los principios y valores que sustentan las normas de ética vigentes para el ejercicio de su profesión y el respeto por los derechos humanos.

Artículo 7°. *Prohibiciones*. Son prohibiciones aplicables al profesional de la bacteriología en el ejercicio de su profesión:

- a) Participar en programas que signifiquen la fabricación de armas bacteriológicas o cualquier otro elemento biológico que atente contra la salud comunitaria;
- b) Realizar labores inherentes a la profesión que excedan sus capacidades y comprometa la calidad de los procesos e implique deterioro en la salud del bacteriólogo y como consecuencia la del paciente;
 - c) Omitir o retardar el cumplimiento de las actividades profesionales;
- d) Solicitar o aceptar prebendas o beneficios indebidos para realizar sus actividades;
- e) Realizar actividades que contravengan la ley y los reglamentos vigentes, la Constitución y las normas de ética;
 - f) Realizar actividades que contravengan las buenas costumbres.

Artículo 8°. Las competencias del profesional de la bacteriología son:

- a) Participar en la formulación, diseño, implementación y control de las políticas, programas, planes y proyectos de atención en salud en el área de su competencia de acuerdo a las políticas nacionales de salud;
- b) Ejercer responsabilidades y funciones de asistencia, gestión, administración, investigación, docencia, tanto en áreas generales como especializadas y aquellas conexas con su ejercicio, tales como asesorías, consultorías y otras relacionadas;
- c) Participar en la definición de criterios y estándares de calidad en las dimensiones científicas, tecnológicas y éticas de la práctica profesional.

CAPITULO IV

Del Consejo Nacional de Bacteriología

Artículo 9°. *El Consejo Nacional de Bacteriología*. Créase el Consejo Nacional de Bacteriología, organismo del orden nacional, de carácter permanente de dirección, consulta y asesoría del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales, en relación con las políticas de desarrollo y ejercicio de la profesión de la bacteriología en Colombia.

Artículo 10. *Funciones*. Son funciones del Consejo Nacional de Bacteriología:

- a) Definir criterios para establecer estándares en la práctica del ejercicio profesional;
- b) Proponer políticas y disposiciones para la formación, actualización, distribución y empleo del recurso humano de bacteriología;
- c) Definir los planes mínimos de dotación de los servicios de salud con relación a los recursos materiales y humanos en los laboratorios;
- d) Elaborar planes proyectivos para la atención del laboratorio en concordancia con los cambios socioeconómicos, técnicos, científicos y el sistema de seguridad social en salud;
- e) Dar lineamientos para el desarrollo de la investigación en bacteriología de acuerdo a las necesidades del país;
- f) Analizar las necesidades de profesionales bacteriólogos en la población colombiana y proponer metas y planes de atención a corto, mediano y largo plazo;
- g) Establecer criterios para asegurar condiciones laborales adecuadas, bienestar y seguridad en el ejercicio profesional;
- h) Elegir a los miembros del Tribunal de Etica que reúnan los requisitos previstos por la ley;
 - i) Reglamentar los Consejos Departamentales;
 - j) Dar su propio reglamento y organización.

Artículo 11. *Integración*. El Consejo Nacional de Bacteriología estará integrado así:

- a) El Ministro de Salud o su delegado;
- b) El Ministro de Educación o su delegado;
- c) Un (1) representante designado por el Instituto Nacional de Salud, INS;
- d) Tres (3) representantes del Colegio Nacional de Bacteriología;
- e) Dos (2) representantes de la Asociación de Programas de Bacteriología;
- f) Un (1) representante de las asociaciones de usuarios de servicios de salud.

CAPITULO V

Vigencia

Artículo 12. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las leyes que le sean contrarias en especial las contenidas en la Ley 36 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Lázaro Calderón Garrido, Representante a la Cámara Departamento del Cesar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Colombia ha sido un Estado que se ha caracterizado por ser un país de leyes, en el cual el principio de legalidad se ha desarrollado más que en otras latitudes, inclusive desarrolladas, pero que en la gran mayoría de los casos son inoperantes, ya que son inaplicables y desconocidas por sus destinatarios y por los operadores jurídicos.

Por eso esta ley pretende regular y desarrollar la actividad de la profesión de bacteriología y con ella fijar las bases que regirán tan loable profesión que requiere una dedicación exclusiva de quien la profesa ya que su función principal es la de diagnosticar las enfermedades de los seres humanos cuando existen en el facultativo general serias dudas acerca de una posible enfermedad del ser humano. El bacteriólogo es un profesional que cumple una importante labor con el médico, ya que juntos son los encargados de atender las enfermedades de los pacientes y en muchos casos salvar las vidas de las personas y servir en materia pericial a los organismos judiciales —Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la Nación—. Razón por la cual se hace necesario e imperativo reglamentar dicha profesión por parte del Congreso de la República.

El proyecto de ley en sus artículos 1° y 2° hace una definición del significado y alcance de la profesión de bacteriólogo, al igual que da el significado del profesional de la bacteriología, al establecer que:

"La bacteriología es una profesión de nivel superior universitario, con formación científica e investigativa, cuyo campo de acción se desarrolla fundamentalmente en las áreas relacionadas con la promoción y prevención, el diagnóstico de enfermedades infecciosas y el control de calidad, el desarrollo biotecnológico, la investigación básica y aplicada, la administración y docencia relacionadas con la carrera y la dirección científica del laboratorio clínico, veterinario e industrial".

El artículo 3° desarrolla lo concerniente al campo de acción del bacteriólogo determinando que su campo de acción se debe desarrollar y ejercer su práctica dentro de una dinámica interdisciplinaria y multidisciplinaria.

El artículo 4° establece los requisitos para poder ejercer dentro del territorio nacional la profesión de bacteriólogo y las formas de convalidación de títulos.

Los artículos 5°, 6° y 7° establecen los derechos, los deberes, las obligaciones y prohibiciones de los profesionales en bacteriología, las obligaciones y prohibiciones de los profesionales en bacteriología. Lo relativo a las competencias del profesional de la bacteriología de acuerdo a la naturaleza social del ejercicio de la bacteriología queda estipulado en el artículo 8° del presente proyecto de ley.

Los artículos 9°, 10 y 11, crean los órganos encargados de la dirección, consulta y asesoría de la profesión de bacteriólogo. Se establecen las funciones del Consejo Nacional de Bacteriología y su integración.

Por las anteriores consideraciones solicito al Congreso de la República discutir y dar aprobación a la presente iniciativa parlamentaria que sirve de soporte para el ejercicio verdadero de una profesión tan loable como es la bacteriología.

Presentado a consideración del honorable Congreso de la República por el suscrito Representante a la Cámara.

Lázaro Calderón Garrido.

CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARIA GENERAL

El día 1° de marzo del año 2001 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 148 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Representante Lázaro Calderón Garrido.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

* *

PROYECTO DE LEY NUMERO 149 DE 2001 CAMARA

por medio de la cual se autoriza a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para ordenar la emisión de la estampilla de la Universidad de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para que ordene la emisión de la Estampilla "Universidad de Cundinamarca", cuyo producto se destinará para ampliación de la cobertura académica, acreditación, ofrecimiento de programas académicos, pasivo pensional, bienestar universitario y planta física.

Artículo 2°. La emisión de la estampilla que se autoriza será hasta por la suma de \$21.000.000.000.000 (veintiún mil millones de pesos), a pesos constantes de 2001 o en un plazo no superior a 20 años a partir de su vigencia.

Artículo 3°. Autorízase a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para que determine las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que deben realizarse en el departamento de Cundinamarca. La ordenanza que expida la Asamblea Departamental, en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley será llevada a conocimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Artículo 4°. La tarifa contemplada en esta ley no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.

Artículo 5°. El control del recaudo y del traslado de los recursos a la Universidad, estarán a cargo de la Contraloría Departamental de Cundinamarca.

Artículo 6°. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley, queda a cargo de los funcionarios departamentales que intervengan en los actos.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación. *Manuel Guillermo Infante Braiman*,

Senador autor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es un factor primordial en el desarrollo económico y social de un país o una región, sin ella no podrán surgir ciudadanos de bien, en el uso completo de la palabra. Pues ella no sólo sirve para dar conocimientos en los campos de la ciencia, técnica o tecnología, sino que también introducen valores éticos y morales que influyen en la construcción de la personalidad del ser individual y colectivo.

Es tanto así que en las constituciones de todos los pueblos desde épocas remotas se ha establecido la responsabilidad del Estado en ella. Este proyecto de ley pretende incrementar el recaudo de los recursos económicos para la educación superior de Cundinamarca, según lo consagrado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 67, que establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura", así mismo establece que la nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación de los servicios educativos en los términos que señalan la Constitución y la ley.

La Universidad de Cundinamarca (UDEC) fiel a los dictámenes de la Constitución, a los valores y principios del pueblo cundinamarqués ha realizado desde el año 1971 una destacada e importante labor en la formación profesional de un variado número de estudiantes provenientes de diversas regiones del país y ofreciendo profesionales idóneos y altamente capacitados.

La situación económica de la Universidad de Cundinamarca, como sucede con otras instituciones similares no es la mejor. Al contrario presenta disminución creciente de sus recursos debido a la crítica situación económica que vive Colombia. Es por ello que la UDEC requiere la inyección de fuentes de recursos económicos importantes que no es posible conseguirlos con los ingresos que actualmente dispone. Por eso se hace necesario buscar caminos y trazar derroteros que contribuyan en forma adecuada al incremento de sus recursos.

Reseña histórica

La UDEC (Universidad de Cundinamarca) se originó en la Ordenanza 045 del 19 de diciembre de 1969, por la cual se creó el ITUC (Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca), donde se realizaban estudios superiores entre los dos y dos años y medio de duración, con sede en la ciudad de Fusagasugá; en la búsqueda de formar técnicos con apoyo a profesiones necesarias en la región. En 1971 se creó la seccional de Ubaté y en 1972 la de Girardot.

Con el curso de los años se hizo énfasis en la formación de ciencias de la salud, ciencias sociales, la educación física, idiomas, programas agropecuarios y de administración.

En 1983 se dio inicio a la educación superior a distancia con el objeto de aumentar el nivel académico de los docentes del departamento, con la licenciatura en educación básica primaria a distancia. Este proyecto se estableció luego en forma conjunta con los departamentos del Tolima, Amazonas y los Llanos Orientales.

El 30 de diciembre de 1992 por Decreto 19530, el Ministerio de Educación Nacional la reconoció como Universidad.

En 1995 inició programas de especializaciones en las áreas de física y matemáticas y posteriormente en educación ambiental y estudios del sector salud.

Actualmente la Universidad de Cundinamarca tiene su sede principal en la ciudad de Fusagasugá y subsedes en Girardot, Ubaté, Facatativá, Chía y Bogotá; cuenta con las siguientes facultades:

Bogotá; cuenta con las siguientes fa	cultades:
Facultad	Programas
Educación y ciencias básicas	PREGRADO
	 Matemáticas y Física.
	 Ciencias Sociales, Constitución y Democracia.
	 Lenguas Modernas.

POSTGRADO

 Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad.

Tecnología en Cartografía.

Facultad	Prog	gramas
Ciencias del Deporte	-	GRADO
y Educación Física	•	Educación Física.
Ciencias Administrativas		
Económicas y Contables	PRE	GRADO
	•	Educación Física.
		Administración de empresas.
	•	Educación Física.
		Administración del medio
		ambiente.
Ingeniería	PRE	GRADO
	•	Educación Física.
		Ingeniería de Sistemas.
	•	Educación Física.
		Ingeniería Electrónica.
Ciencias agropecuarias	PRE	GRADO
	•	Educación Física. Zootecnia.
	•	Educación Física.
		Ingeniería Agronómica.
	•	Educación Física.
		ninistración Agropecuaria.
Ciencias de la salud	PRE	GRADO
	•	Educación Física.
		Enfermería.
	•	Educación Física.
		Formación de profesionales Auxiliares de Enfermería.
	DOG	
	PO2	TGRADO Educación Física.
	•	
		Especialización Gerencia en Servicios de Salud.
La Universidad de Cundinamarca	ı ha coı	

La Universidad de Cundinamarca ha contado con la siguiente población estudiantil en los últimos años, así:

AÑO	1998	1999	2000
Número matriculados	8.145	10.812	12.014

Justificación

La economía del departamento de Cundinamarca está basada en la producción agropecuaria, 40% del PIB del departamento se origina en el sector de las flores y de alimentos, pero se destaca el bajo nivel tecnológico productivo y el bajo nivel de educación de la población, por lo tanto cobra importancia el impacto que se le debe dar a la Universidad, para el desarrollo de carreras en este campo; además el 23% del PIB restante se obtiene en la industria de los alimentos y las bebidas. Por lo tanto el gran reto de la Universidad es responder adecuadamente a las exigencias de todos los sectores productivos, mejorando el nivel educativo de la población, preparando los profesionales del futuro y asumiendo responsablemente su misión.

La UDEC tiene como metas al año 2010 la formación profesional con alto potencial laboral-científico y tecnológico para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta región de Colombia.

La UDEC es una institución de servicio público, que cumple una función social, permitiendo que aun los jóvenes de bajos recursos económicos accedan a la educación superior, pero al mismo tiempo está abierto a todos los sectores de la sociedad colombiana.

Dentro de los propósitos y objetivos de la UDEC, tenemos:

- Implementar procesos administrativos y académicos para hacer efectivo el ejercicio de la autonomía universitaria.
- Implementar la sistematización de procesos, el sistema de control y evaluación
 - Acceder a diversas fuentes de financiación.
- Dotar a la UDEC, de una infraestructura y equipamiento acorde con los niveles de desarrollo de la ciencia y la tecnología.
 - Impulsar el desarrollo del sistema de Bienestar Universitario.
 - Implementar y desarrollar sistemas de investigación científica.

- Diseñar e implementar programas académicos de pregrado y postgrado.
- Desarrollar procesos de evaluación académica permanente.
- Ampliar la cobertura para la prestación de servicios en el ámbito regional, departamental y nacional.
 - Capacitación y perfeccionamiento de docentes.
 - Asesorías a organizaciones y entidades territoriales.
 - Proyectos de investigación pedagógica.
 - Proyectos de investigación en ciencias básicas.
 - Proyectos de investigación socio-educativa.

La Universidad de Cundinamarca requiere para los próximos años importantes recursos económicos, que le permitan planear, programar, desarrollar e implementar los siguientes proyectos:

desarronar e implementar los siguien	ies proyectos.
Proyecto	Valor
Ampliación cobertura académica	1.770,0 millones de pesos
Acreditación	1.766,5 millones de pesos
Costo total para ofrecimiento	
de programas académicos	6.909,0 millones de pesos
Proyección administrativa	47,0 millones de pesos
Pasivo pensional	5.100,0 millones de pesos
Bienestar universitario	604,0 millones de pesos
Planta física	4.753,1 millones de pesos
Total	20.949,6 millones de pesos

Pesos constantes año 2001

- Ampliación de la cobertura académica.
 - Extensión de programas actuales.
 - Creación de unos programas a nivel de pregrado.
 - Implementación de postgrados.
 - Ampliación de cupos y jornadas académicas.
 - Creación de programas universitarios a distancia.
- Mejoramiento de la calidad académica.
 - Desarrollo pedagógico
 - Estructura organizativa.
 - Valoración de la Universidad con la comunidad y sector productivo.
- Acreditación.
 - Para propiciar la autorregulación institucional de los programas académicos, mediante la evaluación y modernización curricular permanente.
- Proyección administrativa financiera.
 - Consolidación de un sistema de información administrativo-financiero.
 - Fortalecimiento académico-administrativo.
- •El PEI (Proyecto Educativo Institucional), cuyo estudio es de \$42.000.000 para el mejoramiento de la calidad académica, que consta de dos subproyectos.

- Fomento a la investigación.
- Desarrollo comunitario.
- Planta física
 - -Sede Fusagasugá: Construcción segunda y tercera torre del bloque E, adecuación del auditorio, construcción de obras complementarias para escenarios deportivos (coliseo y estadio), construcción de piscina, ampliación de la biblioteca y construcción del auditorio general, construcción de cafetería.
 - Sede Girardot: Adecuación del edificio, cerramiento del lote de la Universidad, adecuación del laboratorio de ingeniería, construcción de plazoleta y parqueadero.
 - Sede Ubaté: Adecuación del laboratorio de ingeniería, construcción de plazoleta y parqueadero.
 - Sede Facatativá: Cerramiento del lote de la Universidad.

Cabe aclarar que el inciso segundo del artículo 170 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986 establece que las ordenanzas que disponga cada emisión determinarán su monto, que no podrán ser superior a la cuarta parte del presupuesto departamental; la tarifa no podrá exceder el 2% del valor del documento o instrumento gravado; especificar las excepciones a que hubiese lugar; las características de las estampillas; y todo lo demás que se considere necesario para garantizar su recaudo y adecuada inversión.

Es importante resaltar lo que la Corte Constitucional establece en la sentencia C-495 de septiembre 15 de 1998, en lo referente a la emisión de estampillas que a la letra dice "... del contexto normativo acusado es fácil concluir que el propósito perseguido por el legislador está dirigido a atender necesidades de interés público, porque busca contribuir a la solución de las carencias que afectan de manera grave y general a todo el país y cuya solución supone un beneficio por igual de toda la comunidad nacional, razón por la cual la percepción de los correspondientes ingresos busca satisfacer un gasto público social".

Como antecedentes específicos de proyecto de ley están la Ley 19 de 1988, "por la cual se crea la estampilla pro seccional de la Universidad de Cartagena en el Carmen de Bolívar, la Ley 26 de 1990, "por medio de la cual se crea la emisión de la estampilla pro universidad del Valle y se dictan otras disposiciones". La Ley 85 de 1993 "por la cual se crea la emisión de la estampilla pro Universidad Industrial de Santander y se dictan otras disposiciones". La Ley 122 de 1994 por medio de la cual se crea la estampilla de la Universidad de Antioquia, la Ley 77 de 1981, la estampilla de la Universidad del Atlántico, la Ley 36 de 1989 de la Universidad del Magdalena y la Ley 426 de 1998 por la cual se crean las estampillas de las Universidades de Caldas, Manizales y Tecnológica de Pereira y la Ley 382 de 1997 de la Universidad de Córdoba.

Manuel Guillermo Infante Braiman, Senador autor.

CAMARA DE REPRESENTANTES SECRETARIA GENERAL

El día 5 de marzo del año 2001 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de ley número 149 con su correspondiente exposición de motivos, por el honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

INFORMES DE COMISION AL EXTERIOR

Bogotá, D. C., febrero 19 de 2001

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Informes de comisión.

En cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, me permito enviar a su Despacho para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, el informe de Comisiones al Exterior autorizadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el segundo semestre de 2000.

Cordialmente,

El Director General,

Ernesto Huertas Escallón.

INFORME DE COMESIONES AL EXTERIOR AERONAUTICA.CIMIL.

UNION.	10000	100,000	SHOOT SHRESSION	1300118870	No. of Persons				P. CO. PER		
					Britania.			2000	10000		100
Claret April Rivers C	1000	100 000 00	Bernisten for 200 Str. Say, April	Strings States - New Adjuster (1988) (Local & Operations) using the	DECEMBER 1	T H		465			
	_			probability the past CIII.							
-Notice I Millermon A.	1000	0.000,000,000	Day (Next) CD Ch Telesperation	sins this his or hand build as a proper PERFO	\$2000-10-07-08	1.00	100			- 10	- 144
	_			NAMED AND ADDRESS OF THE PARTY							
One include their	- C-1000		Dot Nove Art Sq. 7125 Pee	Circo Peri Rento Calo de Padajo Astribuia y Parliculose de	BOOK WATER	100		promise.	MACH.	100	
-blerford Sterbere (tr.	10000		Cort Farender Day (Million Million	Seattle Francis Associates Settle Service Company of the SETTLE S	DOM: NO	1.00				100	100
Cortex Riceto Gaste Clarke	- C (1000)		Bert Frenche Bij (1906) ordin.		\$100 march 40	1.00				100	100
State of Republic	10000		Policies Intl Disprintenance		STATE OF STREET	1.00				100	100
Citie Blatter Ferry Chapter	-	1,000,000	Get Toronton Not 19 4 5 5 Feb.	Fromos Prents Restricte Explaints Remember (in Debte del	DOMESTIC OF	100					
	_			Total Service Trabunder or Title & Trabundow by 1991							
- Contribute Share (A)	With the last	100	Petrole (HSSS) Filosop	Problem Prints Red to in this PR in a tellula reveal on the	DESCRIPTION OF	360					
	_			period of the pe							
-Contraction	1000	1,000,000	Substractor Several	Complet such Presidencial Ellerate Section in Consultation Office at an	STREET, SHOWING	100	-				100
	-			Provide ANT Inch widths provide CRE		-					
Single Para Blockers	1000000		Dr. Her. Ann. Stills Transporter.	Manington Bracks (Home Revise on Harriston) 18, may with	DESCRIPTION OF THE PARTY NAMED IN	110	5400			- 60	100
Albert Bulley Street	-0.00	100,000	Serve Steamer for Countries Serve	recents community tradementación finalgación distributación facilità de por	COMPANIES COMP	100	1986			- 40	1000
				y (2) th agrees of (200)							
Agents Supplied States	100000	1200,000.0	The second distribution	product - Partie - Objetion France Story de representation de la page	CONTRACTOR OF STREET	100		196		79	200
- Jane Miller Assert Sports	STATE OF THE PARTY.	1000	China Street St. M. Sandanistics	Property 6 for 5 of 5 for agents in COST	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	100		100		794	200
Ribert Bluby Stone	richtson.	100,000	Secretary Teacher	The at General Street of Theories in Grapman device (1976) agents in	1000 October	100	2.00			- 69	
				THE STATE OF THE S	-						
Person Law Belleville, 19	Control of the Control	107003000	the for 1-10 bisconstitutions	No is least that Nowe Route to Deposit the 16 trapes.	Company of the last	100	100			- 17	200-
				N 100							
Printed Provident Libert 1.	10000	2714000	the As III IN C. Sec. / Sec. II.	Countries - One Below (Indian General Gradett in Kielly Below 200)	STATE STATE OF	100	- 60			- 64	100
Steromen September 1997	100000		the Art 11-3137 Short often Art	Control to appropriate.	NAME OF TAXABLE	1.3					-
Pendig Server River Server	Transport I		of children (80) Property.	Berns - Dogs / Burnstr de correcte con Advisages de Grass de 19 a 19	Control Control	100	_				_
				In annie a 700						-	
States Sensin Residence	Toronto.		of 100 for 18 Ct Names from	Participate Circles Steam Effection to South Ready & Co.							_
				Inguistra Cut Indicate for a 200			100			100	1000
State Make Street	Total Inc.		Secretariotic Sections			-					
			and the same of the same	Marri - Citade (Irola: Il Mouse per regione de méro (DE de	Day Sales	- 14	100				-
	1000			MENT of Colombia de 19 to 10 to exploration (s. 1935)							
Barrel Loy Retrictable	11000	1000	at 10 for 10 O Decorbosis	Name Buyon Promisions (National Pales) (Proposition Persons)		199				1996	100
	_			Or T. e. T. de augles de de SEE							
September (September 1999)			Con Act 10 (Class Star Operation)	Write - Milite Contribut Stephen High Audumy Ammunismus	Description of	100		760		100	-
Constitution State March	The second second	100000000000000000000000000000000000000	No. See (B) Title (Texas)	NATAHARAN ACRES	DESCRIPTION OF	4		760		1000	1995

17600			SHEET VERHOUSE CO.	LOPERATI	No. of Section				Contraction of		
		- 1		0.000 1920	de Stead		-		THE RESERVE OF	_	-
-Charle Breto Bassery I.	THE RESERVE	2000000	The Art 11-26 St. Thereon shifts.	Marri - Combina Unitina Service in Regional Services de Nuclea au 1919.	-	1		-			200
- Mark States Construct	0.000		that he is 1000 Personner	MINTER ORDER CITE	2000-01-02	1.3					125
Home Sales Sales to	Total Control		that her is to 00 Of Sont using Au-	Merci - Coping Critica Impacint San Audio Systematic regime					_	100	-
				Separat Did Statement & SSS		- 1				-	
- E. James Phront Physics	1000000	100.000	Contract Server Subjective	String Agentus Congresses Presidente Ellerato - Colo Agentus	ALCOHOLD SALE	- 11	_		_	_	100
				Street to 5 a 15 to entire a 200							
- July Service Play Nuclea	T-MARKET T	1200,465.00	Charles Ann Anna Stricture (Anna)	Manus - Manus - Nascon Angumento de Cartas German, 675 de 15	STATE OF SHAPE	-	190			100	-
				x © to entire a COS.							
- Redign Driven Drospin	200	1,511,465,60	Star An El-SHOLON y Sepular	Stricker-Cody/Nov/Warr Principlinia Reviews revisitoria.	STATE OF STREET	- 60	100			100	
				be to Cody Roy, ANA SCIST IS to observe DRI							
- John Marco Rhampi North	1940040	170700	Steven Ave. (40) Substitutions	Select Forth Depart Serbiana to reforeign For Dea-	DESCRIPTION OF THE PARTY.	46	100		1000		1996
- Contract Orrespon Products Commerce	0.000	1,000,000,00	Nac. Am. 18 - 17 Substraction	me Fige Court the courter on Title	CONTRACTOR SALES	100	1994		1000	700	4000
- Chief Rental Rent	200	1,440,070,00	Prof. for 1911 Clinical residen	SK Skinshoe et a browning is 1900	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	100	100		1000	100	400
- Newsorth Specifies.	Section.	1,000,000,00	Clean Art INIO Conditioning		STREET, SQUARE	- 65	1996		100	100	100
- Helica Remon Rick Digities	The state of	200,000	lat 30 like 30 O. Navago Alman	Berto Davingo Repúblico Sarráticosos. Els Aserchias Sidocado de la Conti	Service Control	-				460	100
				and with the review on COS							
- American Charleston II.	4000000	1,167,780.00	Person Fee: 400% Resignation	Marks Michaele - Made: 3/2 Novels international billionist less	BEAUTY STREET	н			- 100	144	
				repeny in City III develope in SSE:							
- Law Shareto November 1.	Transfer I	1,000,000,00	Plot Are 16/2 Single Red System	No. largic - Stock Service's Siders Municipality provides	Section 1988	- 44	Property of	(040)	POLICE OF		
John Wests Section 1	1000		Start Trees for Nation 2016 Co. 1995.	SPSS MICKES INVESTOR & SIX		100		Description of the second	DOMESTIC:		
- Bary to The Section	200	1,040,000	Plot Av. 1948 Ct. Elythquitina	Diff - Busin Perror on Admissiviterraction in Engineers	PORTUGE VIEW		100				100
				y 8 to rownton to 200							
- Describbants Gerban A	100		No. An JASES ag Ster Telefor.	Minor - Minor Squateries, Pradas en Fálicia, mesgo los pajos	PORTON AND	100		100.00			
- Attention And General To-	and the same			MI-1970 Begil Only Byte on the Sharetenes on SSS	STATE OF THE REAL PROPERTY.	19	Control	100,100			
- bindhels upen b	10000		Au. IPS Steps Ser Selection		SCHOOL ST	- 14		100,000			
July Bridge Brink Light	1000		Day Link Street, Section		DOMESTIC AND	- 79		196-19			
and Service organic		1,00,000	Name for 45 SuperSpreadons	Drilles States Unites Einquer Profitiencia Sprips 20 ddb «Coptown	DOM: NOT THE	- 14	100			100	100
	-			ergress laters in 25 in reserving a list declaration to 2000.							
- Nacio Resultance S			Brat Am J CE Sh. Street, a Sh. Ct.	Pursing Biglio, Purker or Biglio In Chicago convenience CDE	Section 1995						
- Declarity and Other St.	B-198	1,70,000	Bigs Art. 1-08 Dispositions	Name Plant Depressing approach us report (40)	Delin Service	- 19					- 10
				ethelige likelyiette is IIII							
- Laboratorian Romania.	10-00-000		Dennis Aur III Continues in	Bertruitre - Agentin Squateois rangi Silicinos Tonicos Si-	PROGRAMME.			-			
Agents Supple South			Disch-Chatman	Artificiales in E. F. Britchierter in CER.	ORDER OF STREET			1000			
- Jane A. Winners Statement	9-236	10000	Ref. Rev. III (2020 Teleparatio)	Markeyter Solds (1986, Renits Tenics corporated 6/194,	040-0-040	100	-			100	-
				sold at the children in the contract of TELL							

101615	19000	75.7	125 SEC.	LIGHT 1 DELETO	Section.	76		3	SALONE.		
		5			G-50		-	AD LE	100000	T-FE	
	3-33	27.65	# 3 mg 50 has been	Can Read the Labor Mandage Canton exception in Britishs the Relative	350-50	8.5	270			- 47	100
				res deplaces à délectaire de Soute de Carde de la pl Carde							
Attracts to 1 Servetos E	45.00	35.330	francisco de Constitución de C	Crear-length feature frames reporterable.	JAC - 5-5-0	2.5	- 1				100
				Sales, National Philosophical Great Street, Area,							
				Community Calmain Tilling Till Side berton to Still							
And the last	20.25	27.45.0	Eq. 4x 11-3500 Cart y Sq. 4xr	Non-State Units Reprint Administration (projects as of 1.4.	ACC - 5-5-6	2.5	200			1.70	100
				te 19 s C te disende de 200.							

Bogotá, D. C., 5 de febrero de 2001

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Por instrucciones del señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Basilio Villamizar Trujillo, para su conocimiento y fines competentes, envío a usted el informe de viáticos al exterior, presentado por el Director General del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, correspondiente al año 2000.

Cordialmente

La Secretaria Ejecutiva (E.) – Presidencia,

Aura Esther Alvarez Rico.

Anexo: Dos folios.

* * *

Bogotá, D. C., 29 de enero de 2001

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente Mesa Directiva

Honorable Cámara de Representantes

Carrera 7ª número 8-68

Presidencia

Bogotá, D. C.

Cordial salud:

Me permito informarle los viajes realizados al exterior por los funcionarios del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, durante el 2000:

1. Para participar en las reuniones del Comité Ejecutivo de la Unión Latinoamericana de Ciegos, ULAC, y en la V Asamblea General ULAC del 1° al 8 de abril en Cuba

Funcionarios

Dean Lermen González, Director General, Código 0015 Grado 21.

Recursos

Todos los gastos fueron asumidos por la ULAC.

2. Para participar en la Asamblea General de la UMC (Unión Mundial de Ciegos) del 20 al 24 de noviembre de 2000 más diez (10) días para desplazamiento en Melbourne Australia

Funcionarios

Dean Lermen González, Director General, Código 0015 Grado 21.

Olga Lucía Gallego Saavedra, Profesional Especializado, Código 3010 Grado 17 de la Dirección General.

Recursos

El INCI les reconoció cinco (5) días de viáticos a razón de US\$380 diarios para el doctor Dean Lermen y \$350 diarios para la doctora Olga Lucía Gallego Saavedra.

Los tiquetes aéreos del doctor Dean Lermen G. fueron asumidos por él y los de la doctora Olga Lucía Gallego los asumió el INCI.

3. Para participar del 4 al 8 de septiembre de 2000 en Río de Janeiro (Brasil) en el simposio internacional de lectura "sobre la importancia de la palabra en la conformación del conocimiento del mundo de los sujetos".

Funcionarios

Dean Lermen González, Director General, Código 0015 Grado 21.

Recursos

La comisión no ocasionó ninguna erogación con cargo al INCI.

Hasta otra oportunidad.

El Director General,

Dean Lermen G.

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente Mesa Directiva

Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Informe comisiones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 255 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente me permito remitirle para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe de las comisiones conferidas al exterior durante el segundo semestre de 2000, referentes a esta entidad. Así mismo adjunto fotocopia de la certificación expedida por el Grupo Financiero de este Ministerio.

Cordial saludo,

El Secretario General,

Javier Hernán Parga Coca.

Anexo: Lo anunciado en nueve (9) folios.

SECRETARIA GENERAL - GRUPO LEGAL INFORME DE COMISIONES AL EXTERIOR CONFERIDAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2000

ACTO DESTRO	FEONI COMBION	OBJETO	NUMBER OF YOU	FRUIT INTO CO.	VALUE NISAES
ADMINISTRATIVO			COMBIONIOUS		
Revision (1979 (e)Una (Peri)		(y Neuron & Vicenteiros y Espetos de		\$1,53,000.00	11/2/12/00/00
If its regiment in	See 2000.	Trabajo de la Comandad Arche.	MUSICA Vocessor de		
280			Tribbiny Separate Local.		
Residen (INST MUNI PAS)	Delnis at this perception the	Contract Engineering rates investor	SHILTER OCTIVIO GALLIAGO	Digespoors de Frances	Organization de
C in optimite in	(BH DIDIL	production in Disposi Sentimensation.	ROOMINGS: professional	Neromekara O.C.I.	Orbidos
000			Especialisation de la Devocion		Demography 2011
			Denesia del Brigolosi		
Dones 10'S del 1970/ANDRE (\$1.50)	Del 3. de restientes al 7	Convenience de la Timbapole para carrette	CONTRACT CARTES, Bream	\$4.50 KD-05	No. 201 Sep 201
the september and	developes sections	instituto de equipolitas sintituis, tel			
Den		gérmanestries en los tenas de trabas			
		is birmines features.			
Assistant SCHO de Saria Crop de la	Complete at 12 to petition the	Read to Mineral de Trabal de la	SHOO CONSIDE PROMISE	E Ministration in Continue of	\$1,00,1430
T to other on DED (Store)	200	Comunical limites de Ricciones y del		Mesoporous de Sobrie	
		Person.		esched to goods the	
				houses y directories	
Departs 1967 del Nillon Issai de Coros Ro	 Partition Statement and 	Curteresia Internazioni subre la Regio	SHOWING CARRY MANUAL	TO be became	Sale Presidents
December (817/00)	700	In Description National on Entertain	by Thirtain y Gegarded Social		
			the second second		
Resisco 217 selbe tos a foculto	The Control of the Control of the	Colleges (decaded size & No.)	DUNC LINE DIOM	21 No. 101 (0)	Late Presidents
to de sontre sed		Inc Sensitive Hargeman Delectric	Avenue the Descriptor dall		
TOTAL CONTRACTOR OF THE PARTY O			Writes de Trabajo y Deputido		
			Scool .		
Restaure 2/20 as the local to Comp No.	a Del Rud Sido productivo	Service substitute to trademorphism be		Tryclacie & Essie	Commission of
19 de victore ad	OH 2101.	olitorino per nompetencias. Impatio en el		December of the latest	Projection 197
TORO .		models to proble representative?		Shoulde in Dentary in	
			P		Employee in Corner of
					h Debra (C.C.)
Resident 201 of Fillers Public	Set But S.A. maketin	Vido de seriotor Mandestrucioni o la	CANCEL Millions Facilities	\$7.118.200.00	D191010
de treinder ad		Descriptions from the	COCA, Secretary Service	pr., 1100, 200, 200	40,000,000,000
THE REAL PROPERTY.	-				

				TOTALES	\$25,585,642.00	\$22,648,787,00
on 2000.				Trabajo y Segundad Skolal.		
64 XI de rollentre			043.	UAUDICIA, Hisministro de		
Resident No. 2025	Route Janetro (Stool)	Del Stall 6 de diciembre des	Reunibri del Combi permanente de la	PABIO IOLINEZO RALACIO	\$25609330	\$3,700,644,00
			OT-			
			la organización intersocional de l'induje -			
			Reuribri del Carselo de Administración de			
			de la Mudalación . D'Au			
majorithm 64 2001		64 2101	Trabajo sobre Las Dinercianes Sociales		40,000,000	96,525,520,00
Decreto 2380 del Rigo	Charles Sales	Date that the beautisation	Portogación en la Rearbin del Bugo de	MATERIAL INSTITUTE INC.	\$100,000	58 575 570 00
			OTI (Settoute Tunis).			
			Centro Internacional de Formación de la	Lette Manne		
B de teriéndes de Didii	1		Intalators Natiros' cinocats prie			
			Cane 40 2000 'Supretection Social de les			DILIT.
2601.					Trabajo del Paraguay	
Di de molembre del	1	6H 2101.	Whisterius de Trabijo en la Formado	OVERUDO: Directors General de	Officiality de Justicia y	
Revokatin IESKI de			Participar en el evento 1 El Rol de los		CMTSHOR - DT y-el	
ACMINISTRATIVO				109801091000	14000 100 100	E-0,500 - 0,000 E-0
8070	283,750	FROM CONTROL	OBJETO	ACRES DE LOS	19,00 AUT 004	VII. DE 5/54/ES

La suscrita Coordinadora del Grupo Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

CERTIFICA:

Que esta oficina dio trámite de pago por concepto de comisiones al exterior a funcionarios de esta entidad durante el segundo semestre de 2000, por un valor de veintiséis millones quinientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$26.533.642.50) por concepto

de viáticos, y veintidós millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos (\$22.646.787) en pasajes aéreos, para un total de cuarenta y nueve millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos con cincuenta centavos (\$49.182.429.50) detallado según cuadro (anexo 1) elaborado por el Grupo Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de febrero de 2001.

María Nubia Huertas Peña.

MINISTERIO DE TRABAJO Y REGURDAD DOCAL. COMISIONES AL PETYMON INCLUDADOS INVANTURAS DE 2001.

COF N	DOCUMENTS	FUNDOWING	Deutro	FEDALY GUIDAD	VEHICLES!	IN PARALIES
Companyou is a payment or visitor	Plan V (47%)	Falso Olmado Palado Valenda	or recordingly signature property. In property,	15-140903001 or Error	2 (28/20010)	9.215.39039
			definition de la Comunidad Andina			
201	Dec 1675	Amgulana Gargón	Reundo por la Recretaria de l'Istasc	3H/091 - 1/10/3800 Hr	14,561,500.00	\$4,000,044,000
			De EEDIL reuniones son el	Marketon .		
		l .	Presidente de la Federación			
		1	Americana de Gindicatris o el			
		i	Secretario del Sango Assistme care			
			is Demograpia, icultieration			
			Humanovy el Trabajo y con			
			representation de Diganica contra			
			R-Cultimenum etc.			
\$14 millions, exemple per la DT	Plan N° 2000	Fithic Owneds Palatic Raterow	Partir sila li Payrios de Ministra de	\$-12/10/20/01/Sents	\$0.00	\$1,480,149.00
			Timespo on In Comunicate Andres for	Coup de los Sierros		
			Nectoria produktromer			
Con carps a longly mentry values	Planter Street	bulleti jenyolidindo	Agent His Continuous Interspoons!	15-16/10/0000	\$1,544,000,00 \$	urbe presidencial
			Scientificay on Derector Humanes	per Ston Library Control		
And the second second second second second			by Correction	Prigat		and the second
Con carginal forces menor visione	Dec. 2057	Aspiliro (lacsin	Asigin info Conference Interracional	he-35/100 0 600 0	\$1,044,000,00 (with previous call
			SolverPacy los Dareches Humanes	er Son Joel de Contro		
gram and the company of the company			en Calmado	Nos		
Sir vators, reunitie (or to SE)	PRO-01-2108	Gladys Fernindez Gireldo		16-16/11/00/0	\$1,14	\$0.00
			Implementación de sistemas your	en Son-José de Contre		
			Secretarian contraction of the second second	Ros		
			promin-regenerations"			The second second
389	Res M \$251		Polisic viola de carácter	15-39112500	\$7,106,000,00	52,391,881.99
			(herothysicrollu is Segurided Social)			
			Expeliate, según inváscio firmulado	4		
	and the same of		porta DISS			40.00
gatine rounds por Circleto-Off			Participar en el evento 'Si Roi de los		50.00	50,00
	2000		Melaterina de Tindajo en la	Roundon		
*			Primación Profesional es América			
j	terr remains		Mg/			
569	Sec 97 (098)		Politic s la 27la municipi del Comejo		\$7,000,000,00	\$1,555,650.00
English and the second	Lawrence Lawrence		della DT	Series	The same area.	
Donorgo a la saja mino validos	MH 8. 3388			5-9/132000	\$2,967.940 m	\$1,520,144.00
La company and an a			Oles	Rich James		
				BOTALIS	120,440,440,80	SECHEL PROPERTY.

Bogotá, D. C., Honorables Representantes Miembros de la Mesa Directiva CAMARA DE REPRESENTANTES Capitolio Nacional Calle 10 con carrera 7ª y 8ª

Bogotá, D. C.

Asunto: Trámite 311 Evento 322 Actuación 411 Folios 003 Honorables Representantes:

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 255 de la Ley 5ª de 1992, adjunto la relación de las comisiones al exterior realizadas por los funcionarios de la Superintendencia de Industria y Comercio durante el período comprendido entre el 15 de julio de 2000 al 14 de febrero de 2001.

Con oficio 00053846 del 18 de julio de 2000, se informó a esa mesa directiva las comisiones asignadas del 5 de febrero de 2000 y el 14 de julio de 2000.

Atentamente,

El Superintendente de Industria y Comercio,

Emilio José Archila Peñalosa.

SUPERINTENDENCIA DE INDÚSTRIA Y COMERCIO COMBROVES AL EXTERIOR DE 15 DE JULIO DE 2000 AL 14 DE FERRERO DE 2001

200	100	1000	wines.	0.000	Office 1							1880		1000000				1000
						E		25	ш		匿		m	Ξ	(April 1988)		×	40000
eno:		1000m	CADON ERROR TO ATRO- STRING	MINOCHA D NITROCKE CHINGS	1000000	ŀ		-	-	-	-	menter in emissión des seu se estacar	П	Е	er.		Н	100
WHO I	Marian Marian		International Information	PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON	stant here have	-		-		H	-	error de arro de personale suas entropia contrata consulto.	3		100 Sec.	-	П	136,880
man or	Orași Olive		partie activis riposa Placino	ARTER COLVERNATION OF THE PERSON OF T	Mint have been	-		-			-	umbris. ann is revolute san rebourcementroussion	9		THE PARTY		П	EXIST
MINON.	Owniger (Birth		CHEST ENGINEERS THE TRO- BONIE.	RESOURCE COMMON	(Michel)	-					-	MERCHANIS SINT REACTOR A MICHIGAN MICH			TRUCKEN TRU		П	Property
wnou	1000	**************************************	a vorsautici i i i i	MATERIAL DOSESTIONS MICHIGANIA	(SUPPLEMENT)	-						Other the agreements for many cars of the contract of the cont	П	e	Other		Н	Other
wmon	100		mproducts. Micro	TENTONERO STRUTTORIO	HOST WINNE	-	-	-		-	-	partie s. la desta developpe, courté le Maria de la responsación de la la	П		TROFF SAGE		П	104000
			mels all portion (SEUS-CITE SE	MICHIGAN MICHAEL MICHIGAN MICHIAN	2756760	-	-	-		-	-	SANGE STREET, SUSTRICTORS	П	c	ow		H	100
	1000m		Industrial oction Itologia	merosenos prino 10000	Minichen-Teiro	-		-		-	-	mentions, one of sendactic season school transferrations are	-		10010401 197401			KONONE
MAN CO	8000 M		SOUTH NOTICE, FRENCH ROSE (MC)	AND THE RESERVE THE	Mind here here	-	-	-	101		-	esterio del concessión resu reliccio de confessione de la concessión de la confessione della confessio	а		TEN SHEY TOUR		П	LONGS
m no.	Marie Control		The Children with a state	Mandelinak is Mintered Sciences	(Bh-free)	-	-	-				ANTELIA SERVICIO SERVICIO I CONTROL I SPECIALISMO DELLO DESCRICTO SERVICIO CONTROL DE	2		1810 (MC) 1810	-	П	Exercise.
m nor	000000 0000		STATE OF STREET	provinces beliefun paratie affectels	PERS BUT Square			-			-	TRUE IS TRANSPORT TO PROBLEMS SUCH GRAPHING TRANSPORTE	П		rateur		H	the
MACH.	00 y 200 1520		GEORGE THE PROPERTY AND ADDRESS.	SERVICE OF SERVICE	Paulifelië in 100s			-			-	Market Statement Services	П		Mar.			100

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMESIONES AL EXTERIOR DEL 15 DE JULIO DE 2000 AL 14 DE FEBRERO DE 2000

100	M40.	DECEM-	NAMES .	come	999.0					46		18570			September 1	П		446
	prode	- 11									-				The Court			1000
MINOR I	15.0		BENITE HELD Mich.	proprovense portifica in tempore	NOME SHARE SHARE		-	ŀ	-		-	entro is one protecto mis entrono contesto accio.			marchanic Silvery	3	П	100,000
	10 m		nationalis director form	SERVICE CHE	personal personal	-	-	-		-	-	Militario de la constitució de la controlo de distribució de la colonia	П		360		H	948
	1000m		BIRLINGTO FINDE REST:	ROTECH STREET, TO LOT HEW TOUTHE	ADDED TO SERVICE	-	-	-	-	-	-	Machine Dealer State of State of State and contributions of State of State contributions			90		H	390
mende:	Minipan UNIX		set hitrywytoro. Oder	etra ro-costviscos. montorios	NOTE Street Texts	-	-	-	-	-	-	embro de anti ar encountr men refranco-memora et apo	-		Marchaell Marchael	×		1,00,00.00
-	magan. Tarih	10 TOTAL	Ball Hillrich and Bud Before Da.	SOUTH SCHOOL	SPRING Season SPRING Steel SPRING Steely	-	-			-	-	MIN - OFFICE A THE SPECIAL STREET, IN PRODUCTION			140		H	Own
m nou	Magnet. Sold		Dur DELIEN WYSE Med	MEDICAL SALES SECTIONS FOR THE SALES SALES SECTION SALES SAL	SPECIA Deserving SPECIA Designation SPECIA Stephin	-	-	-		-	-	PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSONAL PROPERTY ADDRESS OF THE PERSONAL P	П	ŀ	260		-	OMB
mac.	IOSOMA IIGN		Charl SSCURING HAVES Mind	DESCRIPTION TO SERVICE PROPERTY.	00011 Sec	100	-	-	-	-		BUTCH NAME TO SHEET, THE ATTECH THE DATE OF THE SHEET OF	H		TEST CHIEFE TERRORE	-		2,000,000
	103040		UKUS BAWO OF BUILDING	MIND COME CHANGE	Biolog	100	-	-	-		-	PER MERCHENNINGS ON ONC	-		THE CHARLES	-		100,000
	1000m	1000	omer section type	REPROVEDENCES	Shipes		101					THE R METALLS IN SERVICE WAS THE SERVICE PROPERTY OF SERVICE WITH A THE SERVICE PROPERTY OF SERVICE PROPER		H	3000			09.738
	****		Reprintments Riscin	pomo tombo	200 (he)	-	-	-		-		ectable se, must be exercises or manufacture.			Mon count 100 years			000000
	****		BARTING THE PER	Anno metalen e ontre contract	2010/41	-	100			-		METHOD IN COMMENT FOR AREA IS LA SICH COUNTY IN COMMENT OF A TRANSPORT SICH COUNTY TRANSPORT OF A DECEMBER OF			Mare Chapter March In			300,7600
	eropen er		BELLINE OF ELL	PORTO TOMBO	SATURDAY CHO	-	No.			-		method rection, interpretation in the			9656		ı	9556

Bogotá, D. C., 12 de febrero de 2001

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Siguiendo instrucciones del señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Basilio Villamizar Trujillo, para su conocimiento y los fines pertinentes, envío a usted el informe de Comisiones al Exterior presentado por la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, correspondiente al año 2000.

Cordial saludo,

La Secretaria Privada – Presidencia,

María Jimena Casas Barrera.

Anexo: Lo enunciado.

Bogotá, D. C.,

Doctor

BASILIO VILLAMIZAR TRUJILLO

Presidente

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Respetado doctor Villamizar:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 255 de la Ley 5ª de 1992, de manera atenta le remito la relación de comisiones al exterior, realizadas durante el año 2000, por funcionarios del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades adscritas y vinculadas.

Cordialmente,

La Secretaria General,

María Constanza La Rota Serrano.

RELACION COMISIONES DE SERVICIO Y ESTUDIO AL EXTERIOR, REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DE LAS EMPRESAS ADSCRITAS Y VINCULADAS.

ENERO A DICIEMBRE DE 2000

DAPESA	RUNCIDAABID	CABGO	CIUBAD	Tälkeivo	PRESUPLESTO
Comission de Regulación de	DRING CRISTINI NEUTA	Avenora	Costa Rica	38 energy 5 februs (200)	Autoridad Regulations de
negáry Gar –CRSG	RAMBET.				Servicios Miliferondo Costa Ric
COPERIOL	AMERIO CAIDBION TURTA	Bredderte	Houston y Nama Tork	6 y 12 februro (2000	ELOPETROL.
W80000	NESSEN ROBORDO-AMAZIA.	Breiderte	Espaira, Italia y Francia	Tity 21 derichnero/2000	CARBOETE
104BCA	AIFDH80 DE MARES C	Breiderte	Water	34 y 35 Hebraro (2006)	TERSA S.A.
Samialisinde Hegydacide de Integris y Gas «ORSG	(ES FENAND) (MARSIN	Egets	Buenos litro (Argentina)	13 y 18 de-marao 2001	CHEC
Committee de Regulación de Integrar Gas - CROS	MES CHARG MASUR	Spets	Burtos litro (Argentina)	17 y Widomaron 2000	CHE
Gentlered Street of Street,	EMPROVASA POVEDA GIONET	Noticional Especializado	Hendiso (Argentina)	Til murus y 1" abril 2010	OBA.
Hinkonio de Minas y Brangia	CARDOS CARRALIERO ARCHET	Ministro de Minor y Energia	Howton - Oallos	19 y 22 de maron 2000	Ministelo de Nárce y Energia
Historio de Minas y Branglio	CARDOS CABALLERO ARCHET	Ministro de Minor y Eterpia	Washington D.C.	19 y xl.21 dx alxi02010	Ministelo de Nárur y Ehergia
Niektorio de Minas y Brangia	JUST FRINDS AT LAKURE	Viceninists driffings	Mani	14 y 17 mays/2000	Ministelio de Núrsa y Energia
Himistonic de Minas y Branglis	CARDOS CARRALLEROS ARCHET	Ministro de Minar y Evergia	San Diego y Wami	Tilly Winterpo/2000	Ministelis de Minor y Evergia
Carbonando Cidombia S.A.	NESON/ROBOURG-MAINE	Residente	Mismi	13 y 17 mays/2000	CARROCIN.
Combilinds Regulación de Inergia y Cas +0.00C	ISSECUMED MAZUE: (ATTIN)	Bypotis	Mintral	38 y 25 mayor/2000	OBS
Combined (Regulación de Inergias Cas +0.00C	OSENIKADOSED RODRIGUEZNIETO	Bigotin	Montred	39 al 25 mayo/3900	OBS
Girlstonio de Minar y Brangia	MARIA CONSULTO DANGEZ	Avenor	Otene - Canada	17 y 20 mayor (2000)	Ministeriu de Núnsa y Encepia
linidal de Ransación Minero Joventico - URME	AREBOOT DRIES WEWS	Director General (1)	Otrou - Canadi	17 y 28 mayor 2000	UNE
Comisión dellegulación de Inegús y Gar-DRIG	CARRESTA CHARIN APAREZ	Director Sponding	Ris de jancio dicado	33 y 26-mays/2000	CRES
impresa Ciriombiana de Petroleso: -ECOPETROS	JUNIO CULLOS MIDIENO	Ingeriero	Texas, Estados Unidos	2004	Excepted Comisión de Estudi
impresa Colombiana de Petroloso: -ECOPETROS	ESSEN SHISO VS.ASQUEZ COMMISSION	Ingeriero	Sussetin, Illinois (USN)	364	GOOPEROL - Comission de Estados
Ministral del Minary Energia	CARDOS CARACLERIO ARCHET	Ministro de Márcar y Energía		25 al 27 mayo/3000	Ministerio de Minus y Exergia.
KORPETRIO)	ASSESSO CALDERON ESSEDA	Breideste	Calgary - Conselli	11 d 18 (wiid 200)	BOOMEROL.
Comisión de Regulações de inergia y Gas — CROG	RENINDOJOSE BURRBUI EZI	Inpetu	Survey, Reinor Unido	25 al 10 (unio 2001	ONES
distribute History Integlia	CARDOR CARACTERIO ARCHET	Ministro de Núrse y Energia	Mudrid y Dunmidord	34 al 28 (unio 2001	Ministerio de Nárus y Exergia
COPYTROL	AMERICO DALDERON DUEDA	Broddette	Abenheny landre	Zijanio al P. Jalio 2001	ECOPETROL
DOMESCY.	ASPENSO DE MARIS CIRLOM	Produkete	Hismi	38 y 29 (unic/2908	THIS I SA.
COPT NOOL	MESTOR MUCIOPERS?	Relinional	Universidad & Four-	1 alo - 39 junio 2000	HEIDPERSONACETES
COPTINIOU	RISET LEAVEN A.	Redinional	Universidad & Texas	1 aln - 30 junio 3000	RESPUBBOLICERS:
COPTINIOL	REVINE GENET CORREA.	Notinional	Uniteredial Skirbotu	1 aln - 30 junio (2001	RESPITION-COTTS
COPTION	CHEMICOL SANTON CHEMICAL	Ingeriero	Universidad ör Tulca	1 aln - 39 junio 3900	HEXING HOSTER
COPFREDU	REDIDY OFFICEA.	linguolero-	Universidad de Texas	1 alu - julio 2000	RESPUBIOU.
COPF BOOL	OSCUR BLAYO MENDIODA			Primya flato - jako 2000	
contino;			Universidad de Calendo		HE SIMPLE SHOUL
COPTRIOL	WALTERNING?		Universidad Skiahoma	1 aiko - ografo 2000	HOMPERROOF
COPY NOOL	CARDOS CUERRICRO	Prologonal	Universitäel de breds	Tailo - agratu/2010	HOMPS BOOK
COPTION	HIGHACIE HICEYBOR	Profesional	Universidad de Natigue		EGISPETROL
COPTION	IVAN REVES CORNE.	Microbal	Inditatorior Assersey and Earth Sciences-Relateds	Primp Lalo-apris	ROBLEMON

EMPRESA Institute de planificación y promoción de Soluciones Executiva: «PSE	RINCIDARID BANK PARKOU BERNANDIA	CABCD Blacket Greeni	CIUBAD Sawel (Semeniel y Venecia (fisike)	Titologo a al responsacione	PRESUPLESTO Contrato por Aldon F&B
Ministein & Rinor y Energia	DIRECTION CALALIESSO	Ministro de Nileza y Energía	*Xuchington (0.E.	9 y 10 julio 2000	Ministratus de Minnory Energia
Instituto de limestigación e Información Caso Sentifica, Minero tarbiental y Nuclica	MODEO AURICON OUDANI	Blocket General	Bio de Janeiro (Stuel)	The of 22 justice 20000	Organismu Interructional Se Energia Atlantus OREA
Ministerio de Rimo y Energia	NEWCO	Aumor	Catocoa	15 of 16 julio 2900	Ministerio de Himo y Energia
Conside de Repúblico de Exerção y Gas-10865	JOSECUMI, DAMAGUE INTES	Espetia	Sunto Borningo	26 y 25 julio 2500	OBS .
BOOM: TROIL	DIRECTORAL PROBLEM 14	Polisional	Universidad Statul de Campinos, Brasil	Poleoga 1.alto- voplientire 0901	ECOMEDIO LICERS
Empress/Nacional Minera ItAs.	MARAINES DISTRO DE MINOS	Projdetic	Hammur (Alemania)	3 of TRiagnosci 2008	MINERED.
hathatadelmedigacile v lahemasile Georietiko, Massa-lakketal v Nacker	SUDAN	Binutus General	Bio de Janciro (Brasil)	9 al 16 april (1986	INGRONIALIS
BOM/HOL	HEBORRO CHERRON	Breidetc	Rio de janciro-discuiti	314 25 aprets/2010	RESPECTION.
Unidad de Plansación Minero Demática – 1798	ENRIGH CARRON LESSING	holisional	Rosená	S & 7 optionine/2000	00409
Ministralio de Milese y Energia	RIDGE DUCKSCIA TORRES	Religional	Finensi	10 al 21 septientes 2000	Organismo Internacional de Energia Milenica
Unided of Planearities Minoro Execution - UPME	GLIBBITO JAIMS FIORSZ	Ausor	Quite (Equadire)	10 al 15 septiente 2000	DOMDHOUNK DIE
Ministelo de Nileur y Energia	PARIA PROPERTY BODA	Forministro de Brergio	Ronita (Statos Unidos)	7 d 9 optionine/2000	Milisterio-de Minacy Energia
SCOACHOL.	STREET CALBERDY	Braidette	Cassa (Ferceuta)	5 al 16 septiendre/2001	ECONTROCE
Ministerio de Minor y Encepia	AMBACONSTANZVIII ROTTV SERRANO	Secretaria General	Victo	14-ali 23 reptiembre 2001	Ministeln-Schlinery Energia
Empresor Schrednians de Gas- 800 G16	JUNICARDOS BUARTE TORRES	Providence (8)	London - Paris	Eul 17 sptireths/2000	HEBOM
Combide de Repálabiliste Brengle n'Gas-ORES	OSCUR RODDING DEED MISTOR	Esperio	Mudrid - Oquito	17 al 30-eptienbre 2000	ORG
Contribe de Repúblichedo Breegis or Can	CADIENZA OKREIN ADVIREZ	Esperia	Model Square's Snowler (Missis)	17 al 30 reptienbre 2000	OBS
Ministerio de Nilsso y Energia	JUSA FBINANDA DANURE	Nipoministra de Miraya	Vancuum Canada	Full Testabre/1986	Ministerio de Ringo y Brangio
Cominite di Regulacite de frança a Can - CREG	CANDO TORRES TRUJELIO	ilwoor	Quito (Ecuador)	24 sl/37 septlender/2000	08406 - £3PMLGXX
Conside de Repálable de Brergia y Gan - OREG	CUBBITO HIME ROBET	Become	Quite (Ecumbo)	24 al 37 reptienthy 2009	O8406 - G9NLC12
Ministerio de Nileso y Energia	CMICS CARALIERO	Ministro de Minos y Etergio	Progu (República Chros) v Jundina	23 septientors at 1 outstone 2000	Ministerio de Hinar y Brangia
Unided de Plansación Minero Svergifica 1996	SHIRE CONDICTOR PRODUCT	Scholins to de la home coin		26 al 30 reptientes 2010	100406
Ministerio de Minory Energia	HECTOR/RESS DARBONA	Proloinal	Blocks Jamins (Brail)	Tul III ochávi 2010	Organismo internacional de Strenja Atlanico - CSEA.
COR8LC4	AJFINSO DE MIRES COLOM	Presidente	Panigoro, Nex Jewy	38 y 39 repriembre 2000	TBBASA.
Empresa Colombiana de Gar- SCOCAA	DATA CARLOS DUANTE TORROS	Presidente (3)	Nov-Orlans	38 aptionlessal I de octabre 2000	Terus Prétolinan Company, Biritate Colombia
Ministralio de Minacy Emergia	JUBAJEWNETTE SANDRES GEWET	Profesional	Bueros Aires	Tail 14 do octabro 2010	Dryaniano-listernacional de
Unidad de Planssolvin/Minero Enerotica - EPNS	ARCONO FORRES ARAS	Birestor General El	Lims (*eri)	1 al 3 octobre 2010	Bregis Atlenico -OSA EPNE
BOOMSTROE	ABBITO-CAUDISION JUSTA	Presidente	Takes (aprinter beli Indonesia)	7 il/32 octales/9800	SCOPETRIN.
Ministerio de Minsoy Emegio	JUNA MINUS BOSIS	Fioreinistro-bribergia	Pushington B.C.	8 al Thorston/2000	Ministerio de Minar y Energia
UNE	CABBB. SINCHEZ 5880N	Binche General	Coxes (Peni)	16.al 20 votubre/2001	IPVG
Ministerio de Missa y Energia Empresar Educabiano de Cas-		Viceninido de Ninos Prodúcite (E	Mushit - Egodo Houston y Grigory	25 Lel 36 schales/2008 18-al 27 schales/2008	Ministerio de Minas y Exergia Canto Oriento S.A., Ogenadora del
800G/6 Ministerio de Minus y Excepto	DORS MARKER BARROS	Protesional Especializado	(ima - Nesji	Sal III revienbre 2000	Goodsoto Centro Driceta Organismo Internacional de
Comisión de Regulación do	REENANDO JOSE BARREIN	Esperto	fort Laudenfale (J.S.4)	10:al IV revientire 2000	Stergla-Brimica - OSI CRSC
Breeglay/Car - CRBG	RPI				
Ministerio de Minar y Encepia	JUS 4LYONGS CORONADIO		Mismi (Estados/Unidos)	Wal hi sovientire 2000	fundir bipocial dellarca - Ministerio de Minas y Exergia
Ministerio de Minar y Encepia	MARACONSLEO RUMBET		Mayor - Hislanda	10 al 25 noviembro 2000	Ministerio de Minor y Etempia
Ministerio de Minor y Energia	BLOOM PORT RIPES	Niceministro de Encegia	Simu - Renji	15-al 17 noviembre 2000	Ministerio de Minor y Energia
Contribe de Repálabile do Brangla y Cas - ORBC	APVAREZ	Esperta	Quite- Econter	29-al 11 noviembre 2000	CREC
Contribe de Repálabilis-tre Swegia y Car - ORG	BOSE COMES! NAVAZUR JATEN	Equerto	Quite-Rossler	29 of 12 noviented 5000	CREC

DAPERA	BUNCTONABIO	CM000	01.040	TBRAING	PRESUPLESTIO
Comisión de Regulación de Grengla y Cao + CRES	RENANDO BARRELARY	Equeto	Monteville	20 of \$4 novienting \$600	Centro de Studio Económico de la Regulación, Universidad Argentina de la Engresa CER- UNER.
Comisión de Regulación de Interplay (Can-CRIIC	CARRENTA CHARIN ADVANCE	Esperio	Santo Craz de la Sierra Bolista	22 of 15 noviembre 9880	Organization Latinoaneric anado Trenja – OLASE
Ministelia de Nilssey Energia	TITLE CEMB LEEV DAYS	Director General (8)	San José de Cota Rica	29 modembru (1 skiembru (200)	Fondo Especial de Recor- Ministeho de Minsey Energia
Ministelio de Nikur y Strenjis	JUS HUNBOSO JINONIZ MODINA	Proteinal	San José de Gota Rica	29 modembro of 3 dickerbro (2004	Fondo-Dipecial de Recor- Ministelo de Minsey Brenjo
Ministerio de Nilson y Emergia	JUSTO ENERGLE TOWARD.	Profesional	San (mel-der Godar Bica	29 modembre of 3 diciembre 2008	Fondo-Especial de Recas- Ministelo de Minary Energia
Conside de Repúbliche Sowoja o Cao - CBSC	JESE CAMED NAVZUR	Esperio	Williamburg, Hinjinis, USA	3-al 9-dislembre/3000	CREG
900PE RIDU	AURERIO CALDRION	Products	Hoeston Estables Unidosi	Sinoitentos al 9 dicientos/2000	ECOMESTICAL.
Ministerio de Minas y Grergio	BUSINESS REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	Vicentisto de Sergia	Buens Nies (Argentina)	35 al 30 noviembre 3900	Ministerio de Minas y Energia
Ministerio de Minas y Grangia	JOSE INITURA GAIZON SOUS	Profesional	Mission	18 al 16 diciembre/3000	Organismo Internacional de Energia Atlimica – OIEA
Ministerio de Minas y Grergio	DAN MANUEL ROJAS BENJEN	Vicennisto de Gergia	Miami	17 al 19 diciembre:73900	BAy Ninisterio de Hirasy Energia

CONTENIDO

Proyecto de ley número 149 de 2001 Cámara, por medio de la cual se

3

Gaceta número 58 - Jueves 8 de marzo de 2001

CAMARA DE RPRESENTANTES autoriza a la Asamblea Departamental de Cundinamarca para ordenar la emisión de la estampilla de la Universidad de Cundinamarca y se Págs. dictan otras disposiciones. LEYES SANCIONADAS INFORMES DE COMISION AL EXTERIOR Ley 647de 2001, por la cual se modifica el inciso 3° del artículo 57 de Informe de Comisiones al Exterior autorizadas por la Unidad la Ley 30 de 1992. 1 Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el segundo PROYECTOS DE LEY semestre de 2000 Proyecto de ley número 148 de 2001 Cámara Estatutaria, por la cual se reglamenta la profesión de la bacteriología y se dictan otras disposiciones. IMPRENTA QNACIONAL DE COLOMBIA - 2001